



ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS RETRIBUTIVAS Y PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA LOS AÑOS 2007/2009

La Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Administración General de Estado ACUERDAN las siguientes medidas en desarrollo del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas sobre medidas retributivas y de oferta de empleo público para los años 2007/2009 de fecha 25 de septiembre:

1.- INCORPORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO A LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS

El Acuerdo de la Mesa General de las Administraciones Públicas establece en su apartado 2 el compromiso de alcanzar en un periodo de tres años el objetivo de incluir en las pagas extraordinarias el 100% del complemento específico, destinando a esta medida un porcentaje de masa de 3%, que se repartirá anualmente en un porcentaje del 1% anual durante los años 2007-2009, de forma que el objetivo se consiga en la paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2009.

La aplicación de esta medida en la Administración General del Estado para los años 2007/2009 se realizará mediante un sistema de módulos por tramos de específico en las cuantías, en valores 2006, que han sido acordadas en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas de 25 de septiembre de 2006, en su apartado 4.

La aplicación del incremento total acordado se hará por terceras partes en cada uno de los tres años de vigencia del acuerdo.

Estos valores se actualizarán cada año de vigencia del Acuerdo, en el incremento general que se determine en la correspondiente Ley de Presupuestos.

En concreto, con el incremento del 2% que recoge el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, los incrementos que se aplicarán en dicho año serán los siguientes:



Incremento Año 2007

Tramo 1	629,35
Tramo 2	503,48
Tramo 3	402,79
Tramo 4	322,23
Tramo 5	290,01
Tramo 6	261,01
Tramo 7	234,91
Tramo 8	211,42
Tramo 9	190,28

Los complementos específicos resultantes de esta medida en cada año, se percibirán de la siguiente forma:

Año 2007: Doce pagas mensuales iguales y dos adicionales, en los meses de junio y diciembre, cada una por importe de un tercio de una paga mensual.

Año 2008: Doce pagas mensuales iguales y dos adicionales, en los meses de junio y diciembre, cada una por importe de dos tercios de una paga mensual.

Año 2009: Doce pagas mensuales iguales y dos adicionales, en los meses de junio y diciembre, cada una por importe de una paga mensual.

Si de la distribución propuesta resultasen remanentes del porcentaje de la masa del 3% destinado a esta medida, su aplicación se negociará en el seno de la Mesa General de negociación de la Administración General del Estado por los firmantes del presente Acuerdo.

2.- FONDOS ADICIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

En lo que se refiere a fondos para el próximo ejercicio 2007, se acuerda destinar el 0'5 % de la masa salarial como aportación establecida al Plan de Pensiones regulado en la Ley de Presupuestos y el 0,3% a la adopción de medidas destinadas a la mejora de resultados e incremento de la eficacia en la prestación de los servicios públicos, así como a medidas de mejora de las condiciones de trabajo y de profesionalización de los empleados públicos, cuya cuantía será objeto de distribución posterior, lo que supone el 0,8% de la masa salarial.




Con objeto de poder establecer medidas retributivas a medio plazo que redunden en una mejora de la calidad de los servicios públicos y de las condiciones de trabajo y profesionalización de los empleados públicos, en el plazo de un mes, desde la firma del presente Acuerdo, se negociará con los firmantes del mismo, el porcentaje correspondiente a los fondos adicionales 2008-2009.

3.- MEDIDAS DESTINADAS A LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD Y AL FOMENTO DE LA PROMOCIÓN INTERNA.

Con carácter previo a la negociación de la Oferta de Empleo Público, se negociarán medidas destinadas a continuar con los procesos iniciados en anteriores ofertas relativos a la reducción de la temporalidad y al fomento de la promoción interna.

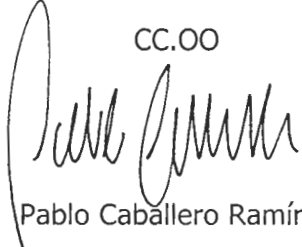
Madrid, 25 de septiembre de 2006.

La Secretaria General para la Administración Pública




Consuelo Sánchez Naranjo

Por las Organizaciones Sindicales

CC.OO

Pablo Caballero Ramírez

UGT

Mª. Yolanda Palomo del Castillo

CSI-CSIF

Beatriz Serrano Blázquez